



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2 6 4 1 DE 2 0 1 7**

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2017".*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: *"1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos"*.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que la Universidad de los Llanos, de acuerdo con su misión y visión establecida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), pretende ser la mejor opción en educación superior e investigación de la Orinoquia colombiana, proyectándose como universidad investigativa en el inmediato futuro. Por lo tanto, se deben crear estrategias direccionadas a cumplir con este propósito, con el fin de tener una excelencia académica e investigativa.

Que el Médico Veterinario Zootecnista de la Universidad de los Llanos como profesional comprometido con el desarrollo del sector agropecuario de la Orinoquia Colombiana, debe desarrollar destrezas tanto en el área clínica como en el sector de la producción animal. La praxis de casos reales en los que el estudiante se enfrenta a la realidad diaria, permite que perfeccione todas sus habilidades generando un criterio analítico que le reconozca como individuo afectar de forma positiva la sociedad. Cumplir con la excelencia académica e investigativa, es papel que debe hacerse desde cada uno de los programas que ofrece la universidad. La investigación y la proyección social son dos puntos importantes en el quehacer clínico- quirúrgico del médico veterinario zootecnista, las cuales son apropiadas para poder alcanzar los objetivos planteados.

Que teniendo en cuenta que el área de clínicas es eje fundamental del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia el cual se encuentra directamente ligado al sistema salud-producción animal, en el abordaje diagnóstico médico y zootécnico, en la búsqueda de soluciones productivas y sociales, y que ello requiere experiencia no solo en el reconocimiento directo del paciente o la explotación, sino la confirmación de cada uno de los problemas con la utilización de las diferentes ayudas diagnósticas y terapéuticas existentes en la actualidad y que deben ser manejadas e interpretadas por profesionales idóneos en el área. Teniendo en cuenta que aproximadamente un 70% de la investigación nacional se lleva a cabo en la academia, para tal finalidad desde la Universidad de los Llanos se debe fomentar el crecimiento científico e investigativo del estudiante, enfatizando en la importancia que tiene actualmente la innovación y la tecnología en el desarrollo de nuevas formas de abordar pacientes en condiciones clínicas



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2 6 4 1 DE 2 0 1 7

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2017".*

inestables, lo cual va a permitir un mejor desarrollo para las futuras generaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas, por lo tanto en Centro Clínico Veterinario apoyara la investigación formativa.

Que la relación del proyecto con los aspectos contemplados en el PEI, PDI y las directrices estratégicas sugieren una reorientación de la institución y el quehacer de su comunidad académica hacia el propósito fundamental integral a través de la docencia, la investigación y la proyección social, además hace parte del Plan de Gestión Institucional y del proceso de Acreditación, de tal manera, en los próximos años, la Clínica Veterinaria de la Universidad de los Llanos, deberá ofrecer nuevas alternativas en el campo de la investigación para la Región de la Orinoquía.

Que la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales a través del Centro Clínico Veterinario de la Universidad de los Llanos tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación del suministro de suturas, insumos, medicamentos y materiales medico quirúrgicos necesarios para el desarrollo de la investigación en el centro clínico veterinario de la Universidad de los Llanos.

Que el día 18 de septiembre del 2017, la Directora la Clínica Veterinaria, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA USO VETERINARIO CON EL FIN DE MEJORAR LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS "** y la Constancia de Estudio de Mercado de acuerdo a las cotizaciones recibidas para el proceso contractual, emitido por la Vicerrectoría de Recursos Universitarios.

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$61.389.891)**, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2468 del 24 de septiembre de 2017, con afectación de las siguientes cuenta y rubro 22C211162506 consolidación de la función misional de la investigación Código 124 Centro de Costos 52004 Vigencia Fiscal, 2017.

Que el día 21 de Septiembre de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2017, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el día 02 de Septiembre de 2017, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2017 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) la empresa **SUMICLINICOS EU**, identificado con NIT 822.007.156-4, representante legal el señor **CARLOS ALBERTO CEBALLOS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.627.948 expedida en Bogotá.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2 6 4 1 DE 2 0 1 7

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2017".*

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el día 07 de Diciembre de 2016, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diana Lorena Ramírez – Abogada contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Directora de la Clínica Veterinaria / Parte Técnica.

Que el día 26 de Septiembre de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2017, de las propuestas presentadas por los proponente, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
<b>SUMICLINICOS EU</b> , identificado con NIT 822.007.156-4, representante legal el señor <b>CARLOS ALBERTO CEBALLOS GARCÍA</b> , identificado con cédula de ciudadanía N° 79.627.948 expedida en Bogotá.	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de dos (2) día hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 28 de Septiembre de 2017, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co), se evidencia que no existe observaciones a las evaluaciones del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 017 de 2016.

Que el día 02 de Octubre de 2017, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diana Lorena Ramírez – Abogada contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Directora de la Clínica Veterinaria / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA USO VETERINARIO CON EL FIN DE MEJORAR LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS"** a la empresa **SUMICLINICOS EU**, identificado con NIT 822.007.156-4, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO CEBALLOS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.627.948 expedida en Bogotá, por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$59.647.778)**. Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 017 de 2016, a la empresa **SUMICLINICOS EU**, identificado con NIT 822.007.156-4, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO CEBALLOS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.627.948 expedida en Bogotá, por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$59.647.778)**.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2 6 4 1 DE 2 0 1 7

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2017".*

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 014 de 2017 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA USO VETERINARIO CON EL FIN DE MEJORAR LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS"** a la empresa **SUMICLINICOS EU**, identificado con NIT 822.007.156-4, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO CEBALLOS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.627.948 expedida en Bogotá, por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$59.647.778)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de adjudicación al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 02 días del mes de Octubre de 2017.

**ORIGINAL FIRMADO**

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Rector (e)

**Aprobó:** Medardo Medina Martínez  
Vicerrector de Recursos Universitarios

**Proyectó:** Diego Leonardo Huelgos  
Contratista Oficina Vicerrectoría de Recursos Universitarios